



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Ferney Briceño García
Demandado	Mariana Ortiz Ortiz
Radicación	50001 31 10 003 2018 00426 00
Asunto	Negar nueva prueba
Fecha de la providencia	Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sobre la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandada (*15Memoria*), por ser evidentemente extemporánea, se niega, con fundamento en el art. 173 del CGP en concordancia con el artículo 96 Nral 4º ibidem.

No obstante, se difiere la revisión de su contenido para la etapa procesal pertinente al momento de la audiencia programada, en la que se ha de determinar su necesidad y utilidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 71 del 11/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria